



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00291486-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Téc. Melina SUAREZ SABATINI (D.N.I. N.º 31.646.076)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A- y sus respectivas renovaciones, siendo la última de ellas aprobada por RD-2024-90-E-UNC-DEC#FCS, cuya vigencia es hasta el 31/12/2024, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la aprobación de la última renovación contractual con vigencia hasta el 31/12/2024, el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad a través de su Director, solicita la contratación de la **Téc. Melina SUAREZ SABATINI (D.N.I. N.º 31.646.076)** por el período del 10/06/2024 hasta el 31/07/2024 a fin de prestar servicios profesionales en Asistencia a las carreras de posgrado que se dictan allí para tareas específicas del Sistema GUARANÍ de Posgrado.

Que se encuentra incorporado al Expediente Electrónico el Informe de Factibilidad Presupuestaria (IF-2024-00495301-UNC-DIR#IIFAP), donde se establece la fuente de financiamiento para afrontar el pago de los servicios profesionales que prestará la contratada por el plazo mencionado supra.

Que en virtud de ello, se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica de la Facultad, recomendando aprobar lo solicitado en los términos de la Ord. HCS N.º 5/95 y las disposiciones del Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional, dadas las circunstancias de necesidad y urgencia establecidas en la última de las normas mencionadas.

Que además la Asesoría Jurídica recomienda la rectificación de la RD-2024-90-E-UNC-DEC#FCS en su artículo 1º, dado el error material de tipeo en **donde dice:** "... y hasta el 31/12/2023...", **debe decir:** "...y hasta el 31/12/2024..." *de acuerdo a las constancias de autos* y en los términos del artículo 101 Decreto 1759/72 (t.o. 2017) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N.º 19.549.

Que de manera excepcional y dadas las circunstancias de tiempo, modo y razones de necesidad y urgencia, por las cuales se requiere la prestación de servicios por parte de la **Téc. Melina**

SUAREZ SABATINI (D.N.I. N.º 31.646.076) en el IIFAP y cuya renovación contractual es hasta el 31/12/2024, resulta necesario dictar la presente considerando las recomendaciones efectuadas por la Asesoría Jurídica, la competencia y atribuciones estatutarias, las disposiciones de la Ord. HCS N.º 5/12 y Ord. HCS N.º 5/95.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Rectificar la RD-2024-90-E-UNC-DEC#FCS en su artículo 1º, **donde dice:** “... y hasta el 31/12/2023...”, **debe decir:** “...y hasta el 31/12/2024...”, en virtud del error material y de acuerdo a las constancias de autos, todo en los términos del artículo 101 Decreto 1759/72 (t.o. 2017) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N.º 19.549, la que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, en carácter excepcional y en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), los servicios profesionales que prestará en el IIFAP por el período del 10/06/2024 y hasta el 31/07/2024 la Téc. Melina SUAREZ SABATINI (D.N.I. N.º 31.646.076), cuya contratación fuera aprobada por RD-2024-90-E-UNC-DEC#FCS y rectificada en su artículo 1º por la presente.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el reconocimiento efectuado en el artículo 2º de la presente sea extensivo del Contrato suscripto con fecha 10/04/2024, cuya prestación de servicios profesionales deberá realizarse en la sede del IIFAP, **autorizando** el pago de sus honorarios por el monto equivalente a nueve (9) módulos (MCRRHH) y cuyo gasto deberá ser afrontado con los fondos y fuente mencionados en el Informe de factibilidad Presupuestaria, el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º: Disponer que la presente junto al IF-2024-00495301-UNC-DIR#FCS sean parte integrante de la RD-2024-90-E-UNC-DEC#FCS.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Comunicar. Notificar a la contratada. Oportunamente archivar.